

sonas que se hallaren en el dicho dia de año nuevo en el dicho cabildo que tengan voto en la dicha election para saber y entender si an prometido de darle a alguna persona para que salga electo en el officio de alcalde y al que en qualquiera manera lo hubiere prometido y declarare venir hablado rrogado o persuadido no lo consienta votar en la election por el prometido ni por otro ni que se bote por hombre soltero ni padres por hijos ni hijos por padres ni hermano por hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por los que dos años antes ovieren sido alcaldes y guardando y cumpliendo esto y las leyes del reyno y ordenanzas que en rrazon de

la election de alcaldes estan hechas juramente a los que salieron electos por alcaldes con la solenidad acostumbrada que usaron bien y fielmente los officios y hecho esto les entreguen las varas de jueces para el uso de ellos y aviendo votos iguales pueda dar el suyo y mando el dicho cabildo y rregimiento que en esta conformidad haga la dicha election con apercibimiento que si de otra manera la hiziere se dara por ninguna y el dicho dia no se haga mas que de alcaldes, fecho en mexico a treinta dias del mes de diziembre de mil y quinientos y noventa y cinco años. El conde de monterrey por mandado del virrey martin lopez de gaona.—Sacose del original y devolviosele.

Jesus Maria

1596.

En la ciudad de mexico en primero dia del mes de henero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo para elegir alcaldes hordinarios para este presente año de mil y quinientos y noventa y seis años doctor hernando de saavedra balderrama del consejo de su magestad y su oydor en esta rreal audiencia el contador carlos de ybarguen thesorero juan de aranda fator pedro de los rrios don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdez guillen brondate alonso gomez de cervantes juan luis de rrivera gaspar perez monterrey gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo.

Mandamiento del señor visorrey

El señor oydor presento y truxo un mandamiento del señor visorrey del thenor siguiente.

Don gaspar de zuñiga y acebedo conde de monterrey señor de las casas y estado debiesma y vollos virrey lugar teniente del rrey nuestro señor su gobernador y capitan general en esta nueva españa e presidente del audiencia e chancilleria rreal que en ella reside etc. Por quanto su magestad tiene mandado que uno de los oydores de la rreal audiencia el que por mí fuere nombrado se halle presente a la election de los alcaldes hordinarios que se eligen en el cabildo de la ciudad de mexico

por el rregimiento della en el principio de cada año en cuyo cumplimiento he acordado de nombrar como por la presente nombro al doctor hernando de saavedra balderrama oydor desta dicha rreal audiencia para que se halle presente a la election quel dicho rregimiento hiciere de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad para el año venidero de noventa y seis y mando que ante todas cossas rreciba juramento de todos los Regidores y personas que se hallaren el dicho dia de año nuevo en el dicho cabildo que tengan voto en la dicha election para saber y entender si an prometido de darle a alguna persona para que salga electo en el officio de alcalde y al que en qualquier manera lo oviere prometido y declarare venir hablado rrogado o persuadido no le consienta votar en la election por el prometido ni por otro ni que se bote por hombre soltero ni padres por hijos ni hijos por padres ni hermano por hermanos ni tios por sobrinos ni sobrinos por tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por los que dos años antes obieren sido alcaldes y guardando y cumpliendo esto y las leyes del rreyno y ordenanzas que en rrazon de la election de alcaldes estan hechas jura-

mente a los que salieron electos por alcaldes con la solemnidad acostumbrada que varan bien y fielmente los officios y hecho esto les entreguen las varas de jueces para el uso de ellos y abiendo votos iguales pueda dar el suyo y mando al dicho cabildo y rregimiento que en esta conformidad haga la dicha election con apercibimiento que si de otra manera la hiciere se dara por ninguna y el dicho dia no se haga mas que de alcaldes fecho en mexico a treynta dias del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y cinco años. El conde de monterrey por mandado del virrey martin lopez de gaona.

Dexaron las varas los alcaldes ordinarios de la mesta rrafael de trejo y luis carrillo alcaide para este año don juan maldonado y francisco de zaldivar

E luego para elegir alcaldes entraron los alcaldes ordinarios que fueron el año pasado rrafael de trejo y luis carrillo de guzman y dexaron las varas de alcaldes ordinarios y salieron del cabildo.

E luego eligieron por alcaldes de la mesta y la ciudad unanime y conformes eligieron por alcaldes de la mesta a los dichos rrafael de trejo carbajal y luis carrillo de guzman y juraron en forma de usar bien y fielmente y guardaran las ordenanzas de la mesta y asi lo juraron y salieron del cabildo.

Luego se trato de elegir alcaldes ordinarios y aviendo precedido tomar juramento el doctor balderrama a todos los rregidores que estan en el cabildo conforme al mandamiento y juraron y visto no venir prendados ni obligados ni aber dado palabra y aver cumplido con lo contenido en el dicho mandamiento el dicho señor doctor declaro aver de votar todos y asi se voto por papeles sueltos por la orden que suele y esta en costumbre y a hecho los años pasados.

Luego el señor oydor llamo ante si junto a un buffete para rregular los votos escritos en papel secreto y presentados ante el señor oydor. Y abiendo se rregulado presente solo el señor oydor y el escribano de cabildo rregulados se hallo tener mas votos don juan maldonado de montejo y don juan de saldivar y se dio memoria para llamar a dichos señores a los porteros del cabildo que fueron a llamarlos.

E luego nombraron por alcalde mas antiguo al señor don juan maldonado.

E luego vinieron los dichos don juan maldonado de montejo y juan de saldivar los quales entraron en el cabildo y juraron ante el señor oydor por Dios nuestro señor y por la Señal de la Cruz de usar bien y fielmente de sus officios guardando la justicia a las partes y el

secreto deste cabildo y en todo haran lo que deben y estan obligados y lo firmaron todos los suso dichos.

Licenciado Saavedra Valderrama. — Don Juan Maldonado de Montejo. — Juan de Saldivar. — Carlos de Ybarguen. — Juan de Aranda. — Pedro de los Rios. — Don Pedro Lorenzo de Castilla. — Jeronimo Lopez. — Alonso de Valdes. — Alonso Gomes de Cervantes. — Guillen Brondat. — Juan Luis de Rivera. — Gaspar Perez. — Gaspar de Valdez. — Baltazar de Herrera. — Don Francisco de Trejo Carbajal. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a dos de Henero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor mexico contador carlos de ybarguen tesorero juan de aranda fator pedro de los rrios alguacil mayor baltazar mexia salmeron don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdez alonso gomez de cervantes guillen brondat juan luis de rribera gaspar peres gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo carbajal.

Entro andres de bonilla portero que certifico aver llamado para hacer las elecciones de officios que se hacen a principio del año por villete que dio el señor corregidor.

Este dia la ciudad trato y confirio si para la election de los officios se votara secreto o publico e por no aver conformidad se voto en la forma siguiente.

El contador que sea secreto por esta vez.

El tesorero lo mismo.

El fator lo mismo.

El señor alguacil mayor lo mismo.

El señor don pedro lorenzo de castilla conforme al auto de la audiencia.

El señor geronimo lopez que ha de votar publico.

El señor alonso de valdes que se vote secreto.

El señor alonso gomez el voto del señor contador.

El señor guillen brondat que sea publico.

El señor juan luis de rribera el voto del señor Contador.

Sobre si se votara secreto o publico Secreto

El señor gaspar perez publico. El señor gaspar de valdez el voto del señor contador.

El señor baltazar de herrera publico.

El señor don francisco publico.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte.

Proposicion de don francisco de trejo para capellan de los Remedios

El señor don francisco de trejo carbajal dixo y propuso que esta ciudad ha de prover capellan en la hermita de los rremedios y algunos de estos señores del cabildo an hecho diligencia y pretension para que se de a don antonio de carbajal o a felipe de la fuente personas muy onrradas y de buena vida y fama y aunque de poca edad cosa de grande ynconveniente para aquella casa y no saber lengua otomita y mexicana y qualquiera dignidad estara bien en ellos y las diligencias que sobre esto se an hecho por todas partes an sido con tanta publicidad que personas de fuera deste cabildo se hacen tan dueños y propietarios de los officios del que dan a entender que vuestra señoria a nombrado para esta capellania a uno de los rreferidos arriba y esto se verifica bien pues abiendo el yllustrisimo señor visorrey desta nueva españa con madura consideracion puestos los ojos en rrafael gallo doctor en santa teologia y de la fama que tiene en el rreyno lengua otomita y mexicana y persona tal qual conviene para la dicha hermita y pidio a esta ciudad le nombrase por tal capellan a lo qual algunas personas fueron al dicho señor visorrey el propio dia que lo pidio y le hicieron rrelacion que vuestra señoria tenia ya nombrado capellan para la dicha hermita con lo qual el dicho señor visorrey escribio villete al señor corregidor por el qual entiendo manda queste cabildo nombre capellan con libertad lo que pareciere que conviene al servicio de nuestro Señor y asse de considerar que el rruego del principe es mando y que el señor visorrey nombro a rraphael gallo al qual debe vuestra señoria nombrar pues de todo se sigue la utilidad de la hermita y el gusto del principe que es a quien se debe servir y no yr en contrario pues de derecho compete a su señoria yllustrisima el nombrara capellanes y beneficiados y otras prevendas en esta tierra conforme al patrimonio rreal y este es su parecer y lo que debe vuestra señoria hazer y de lo contrario haciendo apelo de vuestra señoria de lo ordenado en este nombramiento por este cabildo ante el señor visorrey desta nueva españa y suplico a vuestra señoria se me de testimonio de esta mi proposicion.

Que se de testimonio de lo propuesto y que se vote.

Y en quanto a la apelacion que se oye.

E luego se voto por capellan de la hermita de los rremedios por votos.

E luego se escribio en papeles secretos y salio por mayores votos el bachiller don antonio de carbajal para lo suso dicho y con el salario que se a dado a los demas.

Este dia baltazar de herrera guillen dixo hablando con el acatamiento que debe apela del nombramiento hecho por esta ciudad en el bachiller don antonio de carbajal atentó que no embargante es virtuoso es de muy poca edad porque debe de aver un año o poco mas que se ordeno no sabe lengua cosa muy ymportante para aquella casa como ynformandose su señoria lo vera no ha estado aprobado por el ordinario y si lo esta debe de ser de pocos dias a esta parte y debiera considerarse al tiempo que se nombro que es necesario que el que estuviere alli sepa todo lo rreferido y tenga letras para poder predicar a los españoles y los demas que alli van demas que para el buen ejemplo de muchas personas buenas y malas que alli van convienen que sea de mucha edad rrespecto de lo qual es casa de mucha devocion y podria estragarse y perderse por no mirar bien la ciudad a quien pone alli y su señoria yllustrisima como poderosos que es conviene rremediar estas cosas no embargante que la ciudad las provea porque se hacen muchas con demasiada solisitud de partes que no estan bien y asi pide y suplica al señor corregidor la otorgue la dicha apelacion y que hasta que el señor visorrey determine en el caso dicho lo que fuere servido no sea visto estar proveido.

Que se oye la apelacion y se haga rrelacion.

E luego se proveyo por sacristan de la hermita a francisco medina clerigo con el salario de los demas y esto se voto publico rrespecto de estar de acuerdo y ser conformidad.

Al señor alonso gomez de cervantes para que saque el pendon este año de san ypolito.

E luego el señor alonso gomez visto lo suso dicho que como a esta ciudad le consta los trabajos que a tenido en la mar son notorios demas de que tiene muchas deudas para pagar las que dexo en españa y su casa ausente de esta ciudad y que asi suplica a su señoria teniendo consideracion a esto y que esta sirviendo a su magestad con su licencia

Capellan para los rremedios don antonio de carbajal Apelacion de herrera Apela baltazar de herrera

Sacristan de los Remedios medina Alferez alonso gomez de cervantes

Apela alonso gomez

y que quando le vino el pendon sin venille lo a sacado por servir a esta ciudad y asi suplica sea servido de tenello por excusado.

Que cumpla su obligacion.

El dicho señor alonso gomes que ape para la rreal audiencia.

Que se oye y haga rrelacion.

Juez de difuntos tenedor Fieles excoutores Alfondiga Juez de bienes de difuntos don francisco maldonado. tenedor de bienes de difuntos gaspar de valdez. Fieles excoutores el señor alguacil mayor y don francisco. Diputados de la alhondiga baltazar de herrera.

Carneceria don francisco de trejo carbajal.

Carretones baltazar de herrera por turno.

Casa de la moneda por turno alguacil mayor geronimo lopez.

Mayordomo Gonzalo menendez que de quenta Estando se votando por mayordomo el señor alguacil mayor dixo quel año de noventa y cinco el apelo sobre ciertas quantas que gonzalo menendez tenia obligacion de dar para ser elegido en officio y que vota por el con que dentro de treinta dias de quenta con pago a esta ciudad de los officios que desta ciudad a tenido y de los que deba dar quenta y que dado y satisfecho a esta ciudad le da su voto para mayordomo della en lo que toca a los propios con que de fianzas a contento desta ciudad.

E aviendose proseguido en botar secreto dixo baltazar de herrera que sea mayordomo de la ciudad gonzalo menendez de valdez con que esta ciudad haga auto en que se mande a todos los inquilinos y arrendatarios de la ciudad que no le paguen ni acudan con dinero ninguno rrespetto de quel tiene pedido que de quenta de mas de veinte mil pesos que entraron en su poder para el recibimiento del señor visorrey y entiendo que no ha dado la dicha quenta y las fianzas que dio el año pasado no son bastantes y si algun rriesgo oviere protesta sea a cargo de los caballeros que lo contrario hicieren.

El señor don francisco de trejo que hasta tanto que gonzalo menendez de valdez no tiene dado quenta le da voto a gonzalo menendez conque de quenta.

Salio por mas votos electo para mayordomo gonzalo menendez de valdez y aquello se mande guardar con que primero y ante todas cosas que exerza el dicho officio y se le de poder ni pueda cobrar de quenta con pago de todo lo que oviere sido a su cargo de qualquiera manera y hecho lo suso dicho y ansi mismo de fianzas bastantes a contento desta ciudad y con esto y no de otra

manera se guarde la dicha election y nombramiento y que los yuquillos no le acudan.

Obrero mayor gaspar perez E luego se voto secreto por obrero mayor de la ciudad y salio electo por mas votos el señor gaspar perez por obrero mayor como lo demas y con el salario que an salido los demas.

Este dia baltazar de herrera guillen dixo que hablando con el debido acatamiento apelaba del nombramiento hecho en el señor gaspar perez de monterrey de obrero mayor para su señoria yllustrisima del señor visorrey attento muchos ynconvenientes que ay que protesta decirselos y al señor corregidor pide y suplica le otorgue la dicha apelacion.

Que se oye y haga rrelacion. E luego se voto secreto por administrador de la harina del posito.

E salio electo por mas votos el señor fator pedro de los rrios con el salario de los demas.

E luego se nombro mayordomo a gregorio nuñez para este año attento que a poco se nombro y no a usado y se le de el salario como a los demas. El peso de la harina y trigo.

Para rrecibir el trigo en el molino a luis de la nueva con que no gane salario si no es sirviendo y aviendo dado fianzas a contento de la ciudad.

E luego se voto secreto por administrador del posito de los mahices de la ciudad y salio electo por votos secretos por mas votos don francisco de trejo carbajal.

E luego se nombro por mayordomo del posito del maiz a hernando de lora con el salario que suele.

E luego se voto secreto por capellan de la capilla y san ypolito y salio electo por mas votos el bachiller ballesteros con el salario que suele.

E luego se voto secreto por alcalde de la alhondiga baltazar sedeno que lo a sido con el salario que suele.

E luego se nombro por escribano de la alhondiga a juan de agurto con el salario que suele.

Protomedicos el dotor herrera y el dotor Diosdado que lo son agora.

E luego se voto por procurador mayor por papeles secretos y salio electo por mas votos el señor guillen brondat rregidor.

E luego se voto secreto por alarife de la ciudad y salio electo por mas votos cristobal carballo que lo es con el salario que suele.

Fiel contraste alonso de morales.

E luego se voto por veedor del mata-

Obrero mayor gaspar perez

Apela baltazar de herrera

Administrador de la harina del posito pedro de los rrios

Mayordomo del posito gregorio nuñez

Para rrecibir el trigo luis de la nueva

Administrador de los mahices don francisco de trejo

Capellan el bachiller ballesteros

Alcalde del alfondiga baltazar sedeno

Escribano agurto

Protomedicos

Procurador guillen brondat

Alarife carballo Fiel contraste alonso de morales

Veedor del mator

dero a diego perez que lo es por todos por la mayor parte salio electo con el salario que suele.

Fiel de la rromana Fiel de la rromana de la carnereria agustin de bustamante.

Reposo de la carnereria Reposo de la carnereria mayor diego de mora que lo es con el salario que suele.

Reposo de santa catalina Reposo de santa catalina antonio martinez de acevedo con el salario que suele.

Letrados Letrados de la ciudad el dotor don hernando de villegas y el dotor carbajal excepto el señor alonso gomez que lo sean aleman y prado.

Contador de la ciudad E luego se voto secreto por contador de la ciudad conforme a las ordenanzas y salio electo por mas votos nombrado gonzalo rromero que use como los demas y con el salario que suele y conforme a las ordenanzas.

Veedor de los exidos E luego se voto por veedor de los exidos y se nombro a juan perez que lo es.

Para elegir veedores Para elegir veedores el señor alguazil mayor.

Interprete Ynterprete martin de aluear. Porteros Porteros los que lo son bonilla y padilla.

Alameda Persona para el alameda juan rreuelo que lo es.

Diputado para el ganado Diputado para el ganado en el exido el alguazil mayor.

Procuradores Procuradores del numero los que lo son.

Medidores del Maiz Medidores del maiz los que lo son dominguez y cristoual.

Algibrista Algibrista martin sanchez el que lo es con el salario que suele excepto el señor alonso gomez que dice que no sabe deste officio y el señor don francisco de trejo que se conforma con el señor alonso gomez baltazar de herrera lo mismo que alonso gomez y lo contradicen el salario.

Contradiccion del nombramiento de guillen brondat El señor gaspar de valdez dixo que de pedimento del señor alonso de valdez se saco un libro por el cual parece que el año de ochenta se ordeno por esta ciudad como por el parece que no sean rreelegidos los rregidores en los officios de ciudad que ovieren tenido el qual se leyo en presencia del señor corregidor y deste cabildo oy dia y estando de acuerdo por votar secreto salio rreelegido por procurador mayor el señor guillen brondat lo qual es contra lo ordenado y la election es ninguna y se debe asignar la otra persona que salio con voto y por que podrian poner los ojos sin perjuizio desto que dicen entendido este ynconveniente en otro caballero rregidor pide y suplica al señor corregi-

dor pues esta por fiel y justicia deste cabildo declare ser la persona nombrada la que salio con votos con el señor guillen brondat o mande se haga election nueva declarando que por aver sido el señor guillen brondat elegido dos años no puede ser elegido agora.

El señor corregidor dixo que las elecciones estan acabadas de hacer y ques ya dada la una ora y para aver de determinar lo que pide el señor gaspar de valdez es necesario ver lo que estuviere escrito en la dicha rrazon y considerar lo que se debe proveer y determinar de justicia y para poderlo hacer defirio la determinacion para el primer dia de cabildo viernes para quando se de villete para que todos los rregidores se hallen presentes en caso que aya de aver novedad y que en el ynter no se otorgue nuevo poder al señor guillen brondat y mando a mi el presente escribano junto lo escrito para lo ver.

El Licenciado Biberio.—Carlos de Ybarguen.—Juan Aranda.—Pedro de los Rios.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdez.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a cinco de henero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia geronimo lopez alonso de valdez alonso gomez de cervantes guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez rregidores.

Entro el portero andres de bonilla y dixo y certefico aber llamado a cabildo por el villete que dio el señor corregidor. Vuestra señoria se junte a cabildo viernes a las ocho oras para ver lo que determina el señor corregidor en rrazon de la contradiccion que hizo el señor gaspar de valdez al nombramiento del procurador mayor en el señor guillen brondat. El licenciado biberio.

Entro el señor baltazar de herrera. El señor corregidor dixo aviendo visto lo pedido por el señor gaspar de valdez en dos de henero deste año en rrazon de que se de ninguna la election hecha de procurador mayor en el señor guillen brondat rregidor y el auto del

Villete

Sobre la contradiccion de procurador mayor

año de ochenta en que se funda y atento que por el dicho auto no se limita tiempo particular para que el rregidor que tuviere officio dexa de ser rreelegido mas de que no lo sea siempre y quel obrero mayor teniendo obra no lo sea como por el dicho auto a que se rremite parece dixo que declaraba y declaro no aver lugar el darse por ninguna la dicha election de procurador mayor antes estar hecha juridicamente conforme a la costumbre que esta ciudad tiene de hacer semejantes electiones y asta que por quien fuere parte se ordene otra cosa para lo de adelante y mando que un tanto del dicho auto se ponga con esta su determinacion para que conste en todo tiempo. En primero de henero de mil y quinientos y ochenta años.

Este dia el señor doctor farfan dixo que su excelencia manda que los officios que esta ciudad provee que andan entre los rregidores del ayuntamiento que se proveen en cada año se vayan mudando y no se nombre siempre uno y el que tuviere obra no le nombren por obrero mayor e los señores rregidores aviendolo entendido dixeron que asi lo cumplan y esta orden guardaran de de oy en adelante.

Que se libre a andres de bonilla su salario del postrer tercio y una arroba de vino para las misas como suele.

Este dia se vido una peticion de cristobal carvallo.

Cristobal carvallo alarife de vuestra señoria digo que yo he servido el officio de maestro en las obras desta ciudad y se me debe seis meses de mi trabajo del año de noventa y cinco.

A vuestra señoria pido y suplico se me mande dar libranza para que se me pague que en ello rrecsbire bien y merced.

E visto la ciudad que se comete al señor obrero mayor que fue el año pasado ynforme si ha servido.

Que se libre al contador jusepe brondat lo que se le debe de su postrer tercio y el señor geronimo lopez dixo que ha servido.

Que siendo asi que alcanzo gonzalo menendez valdez en propios y obras publicas y se le de libranza en forma lo que pareciere deusersele.

Que se le de libranza a gonzalo menendez del salario de mayordomo desde el dia que esta ciudad le dio poder a respeto de lo que le esta señalado al mayordomo.

El martes sea cabildo ordinario atento que el lunes es dia de ordenanzas.

Que la ciudad manda que todas las

personas de qualquiera calidad y condicion que sean den quenta de todo lo que a sido a su cargo de qualquiera cosa que aya sido y es a su cargo en qualquiera manera y que no falte a ninguno y el presente escribano de cabildo haga memoria dello en forma sin que falte ninguno y se notifique a todas las personas que deban darla sin que falte ninguno y que se haga dentro de ocho dias.

Asi mismo se cobre lo procedido de la cisa del vino y se meta en la caja de la cisa del vino que esta en san agustin y asi mismo del portal y las obras publicas.

El alcaide entregue luego el libro de noventa y cinco y compre libro nuevo que se le entregue rrubricado por el señor comisario.

Que se de testimonio del auto quel obrero mayor no tenga obras.

El Licenciado Biberon.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

*En la ciudad de mexico
a nueve
de henero de mil y quinientos
y noventa y seis
años.*

Se juntaron a cabildo por llamamiento para hacer cabildo ordinario el licenciado biberon corregidor de mexico juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez.

Este dia por parte de los señores ynquisidores el señor corregidor dixo a la ciudad que alonso davila empedrador pedia se le pagase el empedrado que avia hecho en la calle de santo domingo tocante a la pertehenencia de la ynquisicion y que por estar pobre antes de agora avia suplicado a la ciudad pagase el empedrado de otra calle tocante a las carceles secretas y que la ciudad avia acudido a ello con mucha voluntad y que el señor visorrey don luis de velasco lo avia confirmado y que agora corria la misma rrazon y hera poco lo que montaba el dicho empedrado de mas que fue necesario para la entrada del señor conde de monterrey y que asi suplicaba a la ciudad mandase pagar al dicho avila pues la ynquisicion no tenia de donde y que avia sido ornato publico.

E visto por la ciudad dixo attento a

Que se notifique a todos los que an de dar quentas las den

Que se meta la cisa

Los papeles de la contaduria

Sobre la cisa

Que se libre a agustin de bustamante

Fianzas de agustin rreyna

Apelacion

Sobre empedrado de la ynquisicion

lo suso dicho y que es notorio quel señor obrero mayor haga medir con el alarife la dicha pertehenencia y saque en limpio lo perteneciente a las cosas de la ynquisicion y que lo que montare se pague de propios al dicho avila con que primero lo confirme el señor visorrey y la confirmacion se asiente en este libro.

Entraron geronimo lopez alonso de valdez alonso gomez de cervantes guillen brondat baltraz de herrera don francisco de trejo carbajal.

Que se entreguen por los ynventarios los papeles de la contaduria por el ynventario de cristobal de aguilar azevedo y alonso ferrandez de flandes apuntandolo en el y los papeles que se ovieren de meter en el archivo se metan.

Entró don pedro lorenzo de castilla. Este dia acordo la ciudad quel señor procurador mayor a consejo de los letrados de la ciudad luego haga diligencia como viere que mas conviniere a la ciudad en rrazon de la postura de sesenta mil pesos de la cisa que tiene hecha alonso de alcocer que este rremetido al señor corregidor para que haga justicia a las partes y de que esta mandado dar traslado a la ciudad attento el peligro que podria aver en la tardanza haciendo en todo las diligencias necesarias.

Que se libre a agustin de bustamante lo que se le debe de su salario de fiel de la rromana.

Que se admiten las fianzas que de agustin de rreyna las cuales el presente escribano se hizo cargo a ellas y abonolas y la ciudad admitio.

El señor gaspar de valdez dixo que aviendose hecho election de procurador mayor por esta ciudad en el señor guillen brondat antes de declarar el señor corregidor se guardase lo votado por mayor parte de su pedimiento como por los autos en este libro parece mando el señor corregidor se abstuviese el dicho señor guillen brondat del uso del dicho officio de procurador mayor y que la ciudad no le diese poder hasta que determinase el viernes proximo pasado que se contaron cinco deste mes de henero el dicho corregidor declaro la election por juridica por las causas y rrazones que en el dicho auto que pronuncio parece a que se rrefiere el qual dicho auto es contra mi pedimento agraviado del qual apelo con el acatamiento que debo para ante los muy poderosos señores presidente y oydores que por caso negado quel dicho auto del señor corregidor se oviese de confirmar hay

otras causas por donde se debe de mandar a esta ciudad nombre otro rregidor por procurador mayor y por ellas dar por ninguna la election hecha en el dicho guillen brondat y mandar se haga segun tengo pedido.

Lo otro por que esta ciudad trata pleito de gran cantidad de pesos de oro contra francisco hidalgo de alcance hecho por el señor don eugenio de salasar de mas de treinta mil pesos y aunque por mando del señor oydor se ha notificado a esta ciudad acuda a la defensa de sus pleitos y la dicha ciudad encargadle al dicho señor guillen brondat procurador mayor que a sido dos años ha y jamas a acudido a ello como convenia antesal contrario y con mucha omision por ser como es notorio y por tal lo alego el dicho señor guillen brondat ynteresado y complice con el dicho francisco hidalgo en este alcance y ser publico deber el dicho guillen brondat al dicho francisco hidalgo mas de quince o veinte mil pesos de los bienes de la ciudad y averle dado al dicho guillen brondat de la mayor parte cartas de pago simuladas pues dice no rrecbio el dinero y una carta de pago de nueve mil pesos de lo qual ha hecho sabidor el dicho francisco hidalgo a muchos rregidores deste cabildo y a otras personas de fuera del. Lo otro por que el señor guillen brondat es fiador de rrodrigo de avila de tres mil pesos que a esta ciudad debe y siendo a cargo la cobranza dellos del dicho señor guillen brondat como procurador mayor de creer es no se executara asi propio y asi a muchos años que no se cobran y dos años que a ques procurador mayor no ha hecho diligencia de effeto y se estuviera la deuda y es ynteresado en esta causa y por su omision padece esta ciudad.

Lo otro que ha dos años poco mas o menos que esta ciudad compro cantidad de trigo y debiendo ser el entrego luego no se ha cobrado en dos años que a ques procurador mayor el dicho señor guillen brondat antes no se han hecho las diligencias que por esta ciudad se ha ordenado.

Lo otro por que el dicho señor guillen brondat gasto quatro mil y dosientos y mas pesos en dos dias y medio que estuvo el yllustrisimo señor visorrey en nuestra Señora de Guadalupe como parecio por un tanteo de quenta que gonzalo melendes metio en la ciudad y dixo el dicho señor guillen brondat se debian mas de seiscientos pesos mas del dicho tanteo y esta quenta no